



EXTRACTO DE DEMANDA:
EL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.,

HACE SABER:

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD que mediante auto de fecha 15 de junio de 2022, se admitió la acción popular radicado No. 110013103032 2022 00154 00, contra el CONJUNTO RESIDENCIAL SALERNO –PROPIEDAD HORIZONTAL, promovida por la VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL –VEEDUR, para evitar el daño contingente y la afectación negativa en la salud, seguridad, accesibilidad y movilidad de las personas con algún grado de discapacidad o movilidad reducida en la integralidad de las áreas comunales de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL SALERNO -PROPIEDAD HORIZONTAL, que se ubica en la CALLE 151 # 96 A - 21 de la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá.

El actor mediante la Acción Popular instaurada, pretende se ordene a la accionada adecuar las instalaciones de las áreas comunales de la copropiedad para acceso, egreso y la evacuación de emergencia segura de las personas discapacitadas o con movilidad reducida, garantizando en todo caso la salud, la seguridad, la autonomía e independencia de este grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad frente a las condiciones físicas y arquitectónicas de estas áreas comunes privadas, susceptibles de ser consideradas un bien particular de uso público.

Para los fines del Artículo 21 de la Ley 472 de 1998 se publica el presente aviso en la cartelera de la copropiedad accionada, para el conocimiento de los eventuales beneficiarios de la acción constitucional y en la cartelera oficial de la Alcaldía Local de Suba, a cargo del administrador (a) de la copropiedad accionada y el respectivo Alcalde Local, quienes deberán mantener su fijación por el término no menor de 15 días calendario, además de emitir constancia de su publicación, remitida al correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se ordena la publicación de este EXTRACTO en el Registro Nacional de Emplazados.

Se expide hoy 21 de julio de 2022.

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
SECRETARIO

Firmado Por:
John Jelver Gomez Pina
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fec7545ac3d9e4a061e9b02995db1d5c80b3334ba5d5aa577688f05b3f9389**

Documento generado en 03/08/2022 11:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>